

	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	Versión: 01
		Página 1 de 2

**ACUERDO CD 00119
ENERO 29 de 2019**

"Mediante la cual se modifica el acuerdo CD 0618 de noviembre 21 de 2018, -Por medio de la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO — A, para el año escolar 2019, en la I.E. LA PAZ del municipio de Envigado y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Resolución N° 7513 de noviembre 1 de 2017, el artículo 86 de la ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994 y 1290 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

Que la Secretaria de Educación y Cultura expidió la Resolución 8316 del 25 de octubre de 2018, "Por medio de la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO — A, para el año escolar 2019, en los establecimientos de educación formal de carácter oficial y privado en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos del municipio de Envigado y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo cuarto de la Resolución 8316 del 25 de octubre de 2018 definió las siete (7) semanas de vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015.

Que en dicho artículo se presentó una imprecisión en los días de inicio y fin de algunas de las semanas, las cuales se deben ajustar conforme a lo dispuesto en la Circular Ministerial N°51 de octubre 31 de 2017 que define el concepto de "Semana" al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, correspondiente a la "serie de siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo" y a la realidad del calendario anual correspondiente a la vigencia 2019.

Que el párrafo primero del artículo sexto de la Resolución 8316, del 25 de octubre de 2018, determino que los rectores de las instituciones educativas, oficiales y privadas, deben presentar el calendario académico adoptado para el 2019 a la Secretaría de Educación y Cultura, Dirección de Inspección y Vigilancia antes del 16 de noviembre de 2018, ajustado a la presente resolución.

Por lo expuesto El Consejo Directivo de la Institución LA PAZ

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5°, del ACUERDO CD 0618, de noviembre 21 de 2018, mediante el cual se establece las VACACIONES DE LOS Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES para el año 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5°: VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES: De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de 7 semanas, distribuidas así:

VACACIONES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES OFICIALES AÑO 2019		
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	<i>DURACIÓN</i>
<i>lunes, 31 de diciembre de 2018</i>	<i>domingo, 6 de enero de 2019</i>	<i>1 SEMANA</i>
<i>lunes, 17 de junio de 2019</i>	<i>domingo, 30 de junio de 2019</i>	<i>2 SEMANAS</i>
<i>lunes, 2 de diciembre de 2019</i>	<i>domingo, 29 de diciembre de 2019</i>	<i>4 SEMANAS</i>
	<i>TOTAL SEMANAS</i>	<i>7 SEMANAS</i>

ARTÍCULO 2°: Los demás artículos del ACUERDO CD 0618 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 3°: VIGENCIA Y RECURSOS. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación, y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en Envigado a los 29 días del mes de noviembre de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ALVAREZ

Rectora

C.C. 43731283 de Envigado

ESTEBAN CUADROS ALVAREZ.

Representante Alumnos

T.I. 1001616320 de Liborina

HÉCTOR FABIO BUITRAGO

Representante Docentes

C.C. 16112719 de Samaná-Caldas

LUZ ADRIANA ARIAS VILLA

Representante Docentes

C.C. 43435298 de Bello

MONICA PATIÑO SANTA

Representante Aso Padres

C.C. 42125763 de Pereira

YESENIA LOZANO OQUENDO

Representante Padres de Familia

C.C. 43865251 de Envigado

VERÓNICA MARIA BURITICÁ BERMUDEZ

Representante Ex alumnos

C.C.

**DIEGO HORACIO RUÍZ
RESTREPO**

Representante Sector Productivo

C.C. 8.349.360